



Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas YURIMAGUAS

Rio Amazonas
Reserva Tropical, Patrimonio Natural del Mundo

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION N° 210 -2024-GRL-GSRAA/18

Yurimaguas, 26 SEP. 2024

VISTO;

El Oficio N° 1233-2024- GRL -GSRAA/18.03, del 19 de setiembre del 2024, de la Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas y el Informe N°009 – 2024 – GRL - GSRAA/18.03/MANED/CO/AT del coordinador de obra, el cual solicita la aprobación la **NUEVA FECHA DE TÉRMINO DE EJECUCIÓN DE OBRA** de la obra: **"Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en Villa Lagunas a Tibilo, distrito de Lagunas de la provincia de Alto Amazonas del departamento de Loreto"**, CUI N° 2598584.

CONSIDERANDO ;

Que, conforme a lo prescrito en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal";

Que, en el numeral 74.1 del artículo 74° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala que *"la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley"*. Por su parte, el numeral 74.3 precisa que *"a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses"*;

Que, con fecha 08 de abril del 2024, se suscribe el acta de entrega de terreno, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento Del Servicio De Transitabilidad Vial Interurbana En Villa Lagunas A Tibilo, Distrito De Lagunas De La Provincia De Alto Amazonas Del Departamento De Loreto" CUI: 2598584.

Que, con fecha 11 de abril del 2024, se suscribe el acta de acuerdo para diferir la fecha de inicio de ejecución de obra, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento Del Servicio De Transitabilidad Vial Interurbana En Villa Lagunas A Tibilo, Distrito De Lagunas De La Provincia De Alto Amazonas Del Departamento De Loreto" CUI: 2598584.

Que, con fecha 16 de mayo del 2024, la empresa supervisor presenta CARTA N°006-2024-RKV-GG-LAGUNAS, haciendo mención que las condiciones son favorables para dar inicio a la ejecución de obra, con fecha 17/05/2024.

Que, con fecha 17 de mayo del 2024, se suscribe el acta de inicio de ejecución de la obra: "Mejoramiento Del Servicio De Transitabilidad Vial Interurbana En Villa Lagunas A Tibilo, Distrito De Lagunas De La Provincia De Alto Amazonas Del Departamento De Loreto" CUI: 2598584, con un plazo de 120 días calendarios.





Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas YURIMAGUAS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION N° 210 -2024-GRL-GSRAA/18

Con fecha 31 de mayo del 2024, el CONSORCIO EJECUTOR LAGUNAS, con CARTA N° 006 – 2024 – CEL/RLC, remite a la Supervisión el informe de revisión del expediente técnico de obra.

Que, con fecha 06 de junio del 2024, la empresa supervisor JJR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C., con CARTA N° 015 – 2024 – RKV – GG – LAGUNAS, remite a la entidad el informe del contratista sobre la revisión del expediente técnico.

Que, conon fecha 17 de junio de 2024, mediante CARTA N° 191 -2024-GRL-GSRAA/18, la Entidad comunica al Contratista "Consortio Ejecutor Lagunas" la aprobación de la sustitución por invalidez sobreviniente del residente de obra y desde el día 18/06/2024 el Ing. Guillermo Maximo Tello Cori ejerce el cargo de residente de obra, en reemplazo del Ing. José Mario Castillo Rivadeneyra.

Que, con fecha 15 de agosto del 2024, mediante CARTA N° 027-2024-ASDR-SO-LAGUNAS, la empresa supervisor JJR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C, remite a la entidad la solicitud de formalización de suspensión de ejecución de obra opinión técnica respecto a la solicitud de suspensión de plazo de obra, presentado por la contratista.

Que, con fecha 20 de agosto del 2024, con eficacia anticipada se suscribió el Acta de Suspensión de Plazo N° 01 de Ejecución del Contrato N° 006 – 2024 – GRL – GSRAA/18, motivada por la no presencia física del residente de obra a consecuencia de la necesidad de reposo absoluto por recomendación médica al ser diagnosticado con dengue con síntomas de alarma, hasta el 23 de agosto de 2023.

Que, con fecha 23 de agosto de 2024, mediante CARTA N° 032-2024- CEL/RLC, el Contratista remite la documentación a la Supervisión de Obra, sustentando la continuidad de la suspensión del plazo de ejecución de obra N° 01, motivado por la salud del residente de obra.

Que, con fecha 27 de agosto del 2024, mediante CARTA N° 045-2024-RKV-GG-LAGUNAS, la empresa supervisor JJR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C, remite a la entidad la solicitud de formalización de continuidad de suspensión de ejecución de obra, adjuntando opinión técnica respecto a la solicitud de suspensión de plazo de obra, presentado por la contratista.

Que, con fecha 28 de agosto del 2024, con eficacia anticipada se suscribió el Acta de Continuidad de Suspensión de Plazo N° 01 de Ejecución del Contrato N° 006 – 2024 – GRL – GSRAA/18, motivada por la no presencia física del residente de obra a consecuencia de la prescripción médica que indica que el paciente se encuentra convaleciente debido a que afronto una anemia durante el proceso de enfermedad, otorgando descanso medico desde el 22 al 31 de agosto de 2024.

Que, con fecha 02 de setiembre del 2024, se suscribió el Acta de Reinicio de Plazo N° 01 de ejecución del contrato N° 006-2024-GRL-GSRAA/18 acordando que la nueva fecha de término de obra es el 30 de setiembre del 2024.

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 004-2023-GRL-GR, del 12 de Setiembre del 2023, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, en concordancia





Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas YURIMAGUAS

Riis Amazonas
Reserva Tropical Pleistoceno Natural del Mundo

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION N° 210 -2024-GRL-GSRAA/18

con la ORDENANZA REGIONAL N° 04-2022-GRL-CR, DEL 11 DE MARZO DEL 2022, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, y estando en lo dispuesto a las visaciones, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; la Oficina Sub Regional de Administración y la Dirección Sub regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la NUEVA FECHA DE TERMINO DE EJECUCION DE OBRA el día 30 DE SETIEMBRE DEL 2024 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VILLA LAGUNAS A TIBILO, DISTRITO DE LAGUNAS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO", CUI N° 2598584., por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución de acuerdo al Artículo 142.- Plazo de ejecución contractual y artículo 178. Suspensión del plazo de ejecución – Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado N° 30225 y sus modificatorias.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución, al Contratista CONSORCIO EJECUTOR LAGUNAS, JJR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C. y a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Thony James Escudero Contreras
GERENTE SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS

